

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. Rafael Elpidio Jiménez González, Mauro de los Santos Vicioso, Antonio Ramón Lulo Yapor y Luis Ferreira, para que puedan ejercer la profesión de Médico; y Ana Celia Camejo Salazar y Rosa Lirida Beatriz Ruiz Lora de Acevedo, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutico, en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
v del Consejo de Estado

Dec. No. 8590, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender una Parcela propiedad del Municipio.

G. O. No. 8697, del 29 de septiembre de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8590

VISTA la comunicación No. 376, de fecha 24 de julio del presente año, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender a los señores Ingenieros Aney Muñoz, Carlos S. Fondeur, Simón Tomás Fernández y José Rafael Mera V., 25,000M2 de la Parcela de su propiedad No. 250-0-2, del Distrito Catastral No. 6 del citado municipio, con las siguientes colindancias: al Norte, Camino Vecinal (antiguo rieles); al Sur, Terrenos de J. de Estrella U.; al Este, Parcela municipal No. 2-B y al Oeste, Parcela municipal No. 1, por la suma total de RD\$7,500.00, la cual poseen en calidad de arrendatarios.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8591, que nombra al señor Ing. Frank J. Piñeyro G. Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA).

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8591

VISTA la Ley No. 5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), de fecha 30 de julio de 1962;